



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

**COMPLEMENTA PLAN DE CUENTAS DEL
SECTOR MUNICIPAL.**

SANTIAGO, 23 de septiembre de 2025

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las atribuciones de carácter normativo que le competen en materia de contabilidad pública, ha estimado procedente complementar el Plan de Cuentas del Sector Municipal, aprobado por el oficio circular CGR N° E11.061, de 2020.

Al respecto, el decreto N° 854, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones de ingresos y gastos, define el subtítulo 12, ítem 10 denominado "Ingresos por Percibir", como aquel que comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto ley N°1.263 de 1975.

En este sentido, el Plan de Cuentas aprobado por el citado oficio circular CGR N° E11.061, de 2020, del Sector Municipal establece que estos ingresos presupuestarios se registran en la contabilidad mediante la cuenta 1151210 C x C Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir.

Por tanto, el monto presupuestado en el subtítulo 12, ítem 10, debe ser coincidente con la suma de los saldos contables de las cuentas de deudores presupuestarios registrados por cada municipio al 31 de diciembre del año anterior, entre los que se encuentran los saldos de las cuentas 1150801001 Reembolsos Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único y la cuenta 1150801002 Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único, los cuales no fueron recuperados en el año correspondiente.

En este contexto, y con la finalidad de identificar contablemente los montos correspondientes a licencias médicas devengadas y no percibidas en años anteriores, es que se incorporan las siguientes cuentas en el Plan de Cuentas antes señalado:

SEÑORES (AS)
ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

- 2 -

Codificación Contable						
Sub grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
115	12	10				Ingresos por Percibir
115	12	10	008			Por Licencias Médicas
115	12	10	008	001		Reembolsos Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único
115	12	10	008	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N°18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único
115	12	10	999			Otros

Finalmente, cabe señalar que estas modificaciones regirán a contar del ejercicio contable 2026, y se publicarán en la página web de este Organismo de Control en el siguiente enlace <https://www.contraloria.cl/portalweb/web/cgr/normativa2>, sin perjuicio de la desagregación interna que pueda realizar el municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

Dorothy Pérez Gutiérrez
Contralora General de la República

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.
- Asociación Chilena de Municipalidades.
- Asociación de Municipalidades de Chile.
- Todas las Contralorías Regionales.
- División de Gobiernos Regionales y Municipalidades, de esta Contraloría General.
- División de Fiscalización, de esta Contraloría General.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	DOROTHY PEREZ GUTIERREZ	
Cargo	CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Fecha firma	23/09/2025	
Código validación	QZMDiZNSs	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	